

la Propuesta formulada por el Instructor del expediente; imponiendo cuatro multas, por cuantía total de cinco millones setecientos cincuenta y cinco mil pesetas a Recreativos San Sebastián, S.A., al resultar probado los siguientes hechos:

Primero. El día 26 de enero de 1993 la empresa operadora Recreativos San Sebastián, S.A., tenía instalada las siguientes máquinas recreativas:

1. Tipo B, modelo Bonus Fruits, Serie núm. A-0434, careciendo de matrícula y de boletín de instalación.

2. Tipo B, modelo Cirsa Bingo-7, Serie núm. D-2312, con permiso de explotación HB/3749 y Guía de Circulación 790561-F, no tenía adosada matrícula y carecía de boletín de instalación.

3. Tipo A, modelo Master Video II, Serie núm. A-353, con permiso de explotación HA/3815 y Guía de Circulación 588789-T, no tenía adosada matrícula y carecía de boletín de instalación.

4. Tipo B, modelo Baby Fórmula-2, Serie núm. 1.º 34161, cuyo permiso de explotación era el HB/2791, habiéndose denegado su renovación por resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de fecha 12 de septiembre de 1991.

Las tres primeras se hallaban instaladas en el establecimiento público denominado Faetón, sito en c/ Malva, 106 de Lucena del Puerto y la cuarta en el denominado Taberna Moneba, sito en c/ Malva, 70 de la misma localidad.

Los referidos hechos probados constituyen infracción a los artículos 23.2, 25, 35b) y 38 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 181/1987, de 29 de julio; y suponen una infracción muy grave, dos infracciones graves y una leve según los artículos 45.4, 46.1 y 47.1 del mismo texto legal, sancionables en las cuantías fijadas por el artículo 48 del citado Reglamento.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía; quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza Duque de la Victoria, 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 12 de mayo de 1994.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Hermanos Gallardo Franco, S.L. (Expte. MA-26/93):

Tramitado el expediente sancionador conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se impone a Hermanos Gallardo Franco, S.L., una multa de cinco millones una pesetas, por la instalación en el Bar «La Fragata» de

Torremolinos (Málaga) de una máquina de juego tipo «B», modelo Mini Rochy, serie MR-2090, careciendo la interesada de título de Empresa Operadora.

Los hechos probados suponen infracción a los artículos 10.1 y 12 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tipificada como muy grave en el artículo 45.3 y sancionada conforme al artículo 48.1 del citado Reglamento.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza Duque de la Victoria, 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 12 de mayo de 1994.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a don José Luis Ruiz Vázquez (Expte. SC-133/93):

Tramitado el expediente sancionador conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se eleva a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente, sancionando con multa de trescientas cincuenta mil pesetas y precinto de la máquina de juego a don José Luis Ruiz Vázquez, por la instalación de una máquina de juego tipo «A», modelo Videoval, núm. A-2886, en el Bar «Piscina Municipal» de La Algaba (Sevilla); careciendo de matrícula y boletín de instalación.

Los referidos hechos probados constituyen infracción a los artículos 20, 25, 35 y 38 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tipificada como grave en el artículo 46 y sancionada conforme al artículo 48 del citado Reglamento.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza Duque de la Victoria, 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 12 de mayo de 1994.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Recreativos Guadiana, S.A. (Expte. SC-58/93):

Tramitado el expediente sancionador conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se eleva a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente, imponiendo a la Empresa Operadora Recreativos Guadiana, S.A., con multa de ciento sesenta mil una pesetas, por explotación de la máquina de juego, tipo «B», modelo Super Bote, núm. de serie SB-1383, careciendo de boletín de instalación y tasa fiscal. Los hechos probados constituyen infracción a los artículos 37 y 38 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, calificada como grave según el artículo 46 apartados 1 y 8; y otra leve conforme al artículo 47.1; determinándose la cuantía de la sanción en base al artículo 48.1 del citado Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza Duque de la Victoria, 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 12 de mayo de 1994.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a don Emilio Pérez Mesa (Expte. SC-53/93):

Tramitado el expediente sancionador conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía se eleva a Resolución la Propuesta formulada por el Instructor, resultando probado la instalación en el Bar «La Bodeguita» sito en la calle Bailén, 51, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) de una máquina de juego tipo «B» modelo Baby Derby, núm. de serie 1-25449, que carecía de Matrícula, Guía de Circulación y Boletín de Instalación, imponiéndose al interesado dos multas una de quinientas mil pesetas y otra de ciento cincuenta mil, lo que hace un total de seiscientos cincuenta mil pesetas, por infracción a los artículos 20, 25 y 38 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, tipificadas como dos infracciones graves y sancionadas conforme a los artículos 46.1 y 48.1 del citado Reglamento.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza Duque de la Victoria, 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 12 de mayo de 1994.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de la Resolución de expediente sancionador que se cita. (MA-83.93).*

Ignorándose el domicilio de doña Ana Requena López, titular de la entidad «Marcel, O-Services», que tuvo su último domicilio en la Avda. de Andalucía núm. 47, bajo de Torre del Mar, Málaga, se publica el presente edicto en cumplimiento del art. 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador MA-83.93, por la que se impone sanción de Apercibimiento por infracción de la normativa turística vigente, art. 2, 1 del Decreto 15/90, de 30 de enero (BOJA de 2 de marzo).

Haciéndose saber que la misma pone fin a la vía administrativa, disponiendo de un plazo de dos meses, desde su publicación, para interponer el oportuno recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Málaga, 25 de mayo de 1994.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de la Resolución de expediente sancionador que se cita. (MA-91.93).*

Ignorándose el domicilio de don Felipe Rey Elena, titular del Restaurante «Mesón del Rey» que tuvo su último domicilio en la Avda. Mayorazgo núm. 5 de Marbella, en Málaga, se publica el presente edicto en cumplimiento del art. 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador MA-91.93 por la que se impone sanción de 30.000 ptas., por infracción de la normativa turística vigente, art. 2, 1 del Decreto 15/90, de 30 de enero (BOJA de 2 de marzo).

Haciéndose saber que la misma pone fin a la vía administrativa disponiendo de un plazo de dos meses, desde su publicación, para interponer el oportuno recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Málaga, 25 de mayo de 1994.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practica notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Córdoba, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican